

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2425/21

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26/10/2021, sobre aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos 1/2021, del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021, en su modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal (Expediente 73/2021), publicado en el BOP de Ávila núm. 214 de fecha 8 de noviembre de 2021, y considerándose definitivamente aprobado, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221.00	Abastecimiento domiciliario de agua potable	6.000 €	9.000 €	15.000 €
TOTAL			6.000 €	9.000 €	15.000 €

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Disminución por transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.99	Fiestas populares y festejos	8.000 €	8.000 €	0 €
338	221.00	Fiestas populares y festejos	1.000 €	1.000 €	0 €
TOTAL			9.000 €	9.000 €	0 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Muñomer del Peco, 30 de noviembre de 2021.
El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

